



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 16 de Mayo del 2001.

P.O. N°. 59

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENRAL DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

- ACUERDO del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual nombra a los Consejeros Distritales Electorales..... 2**
- ACUERDO del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual nombra a los Consejeros Municipales Electorales..... 5**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES POR MOTIVO DE RENUNCIAS PRESENTADAS.**

El Consejo Estatal Electoral, como órgano Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 77, 80 fracción I, 81, 84, 86 fracciones I y IV, 89, 90, 99, 100, 101, 102, 103, 119, 126 y demás aplicables del Código Electoral en vigor, emite Acuerdo por el que nombra a los Consejos Distritales Electorales para ejercer su función en el proceso electoral 2001, por motivo de enuncias presentadas por algunos Consejeros designados.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 20 fracción II de la Constitución Política Local, 1, 3 y 77 del Código Electoral la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. Que de acuerdo a los artículos 101 y 108 del Código Electoral, los Consejos Distritales y Municipales, se integran por Consejeros Electorales, nombrados a propuesta de los Consejeros Estatales Electorales y de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de dicho ordenamiento legal, además de proceder a su capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral.
- III. Que según los artículos 90, 99, 101 fracción I, 107 y 110 del Código Electoral, en cada uno los de Distritos, funcionarán los Consejeros Distritales durante el proceso electoral, mismos que se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, quedando integrados por cinco Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, debiendo instalarse a mas tardar la primera semana de mayo del 2001.
- IV. Que los Consejos Distritales Electorales deben estar debidamente integrados por Consejeros Electorales, razón por la que al existir diversas renuncias de Consejeros designados con anterioridad, el Consejo Estatal Electoral, elegirá nuevo Consejero sustituto, en los términos de ley, respetuoso de la voluntad individual y decisión unipersonal.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de los Consejeros Electorales, conforme a la lista anexa a este Acuerdo

SEGUNDO.- Procede a tomar la protesta de Consejeros Distritales Electorales, en los términos del Código Electoral.

CUARTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y la lista anexa en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto.

Cd. Victoria, Tam., 30 de abril del 2001.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.-
PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.-
RUBRICAS.

MOVIMIENTOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
SESION ORDINARIA No. 4
30 DE ABRIL DEL 2001

DISTRITO	CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO	PROPUESTA DEL CONSEJO		
			NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA	SUSTITUCION DEL SUPLENTE
XVIII REYNOSA	GERARDO MORIN CAVAZOS	PRESIDENTE	JUAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO	PROPIETARIO	
			LUIS ERNESTO GARCIA RAMIREZ	SUPLENTE	MA.OLGA GARZA RODRIGUEZ

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES, POR RAZÓN DE RENUNCIAS PRESENTADAS.

El Consejo Estatal Electoral, como órgano Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 77, 80 fracción I, 81, 84, 86 fracciones I y IV, 89, 90, 99, 100, 101, 102, 103, 143, 126 y demás aplicables del Código Electoral, emite Acuerdo por el que nombra Consejeros Electorales Municipales, para ejercer su función en el proceso electoral 2001, en virtud de haber presentado diversas renunciaciones por algunos Consejeros designados.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 fracción II de la Constitución Política Local, 1, 3 y 77 del Código Electoral, la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado y aplicando en el ámbito de su competencia, las disposiciones legales respectivas.
- II. Que derivado del artículo 108 del Código Electoral, los Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral, se integran por Consejeros Electorales, propuestos y nombrados por los Consejeros Electorales Estatales, a más tardar la última semana del mes de marzo del 2001, en tanto cumplan con los requisitos y el perfil previsto en el artículo 89 de dicho ordenamiento legal, proporcionando además su capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral en cada uno de los municipios del Estado.
- III. Que de Acuerdo a los artículos 90, 107 y 108 fracción I del Código Electoral, se prevé que en cada Municipio del Estado, se contará con un Consejo Municipal Electoral que funcionará durante el proceso electoral y se encargará de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos municipios, quedando integrado por cinco Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.
- IV. Que cada Consejo Municipal Electoral, procederá a su instalación en la primera semana del mes de mayo del 2001, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Electoral, razón por la cual debe estar debidamente integrado en ese lapso. En este contexto, habiéndose presentado diversas renunciaciones de Consejeros Electorales ante el Consejo Estatal Electoral y este organismo, respetuoso de la voluntad individual y decisión personal, opta por proponer y designar nuevos Consejeros Electorales en los términos de ley.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de Consejeros Municipales Electorales, propietarios y suplentes, conforme a la lista anexa a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Procédase a tomar la protesta a los Consejeros Municipales Electorales en los términos del Código Electoral.

TERCERO.- Se ordena publicar este Acuerdo y la lista de Consejeros en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto.

Cd. Victoria, Tam., 30 de abril del 2001.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LI1 ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- RUBRICAS.

OVIMIENTOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
SESION ORDINARIA No. 4
30 DE ABRIL DEL 2001

DISTRITO	CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO	PROPUESTA DEL CONSEJO		
			NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA	SUSTITUCION DEL SUPLENTE
CAMARGO	OVIDIO GUTIERREZ GUAJARDO	PRESIDENTE	MA. DEL CARMEN VAZQUEZ	PROPIETARIO	
CAMARGO			REYNA CRISTINA ANGUIANO SANCHEZ	SUPLENTE	HOMERO LOPEZ ELIZONDO
GUemez	MANUEL MARTINEZ DUARTE	PRESIDENTE	MA. DEL PILAR HERNANDEZ PAZ	PROPIETARIO	
GUemez			GUSTAVO ROEL FLORES	SUPLENTE	



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Mayo del 2001.

NUMERO 59

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado que es el siguiente:

-Inmueble ubicado en calle Automotriz Número 1517 del Fraccionamiento Laredo de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00, 3.00 y 2.00 M. L. con propiedad privada; AL SUR: 9.00 M. L. con calle Automotriz; AL ORIENTE: 3.00 y 17.00 M. L. con Lote Número 12; AL PONIENTE: 17.55 M. L. con Lote Número 10, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 31098, Legajo 622, de fecha 19 de noviembre de 1991 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad de Heriberto Noriega Hernández y María Isabel Zamorarrón Rodríguez de NORIEGA, siendo valuado pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 188/1998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCOMER, S. A., institución de Banca Múltiple, en contra de HERIBERTO NORIEGA HERNANDEZ Y OTRA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1255.-Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial

Ciudad Reynosa, Tam.

C. AGUSTIN SILVA CALDERON.

PRESENTE.

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 9 de abril del año en curso, mandó radicar el Expediente número 237/2001, relativo al juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario, pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, liquidación de la sociedad conyugal y pago de gastos y costas del Juicio, promueve en su contra MARIA DE JESUS SALAZAR AVENDAÑO. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días, el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, produzca contestación si a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., abril 16 del 2001.- Secretario Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1298.-Mayo 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. LIC. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 747/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, Apoderado legal de Banco Nacional de México, S. A., mismo que a la letra dice:

En Ciudad Madero, Tam., a 19 diecinueve de octubre año 2000 dos mil.

Por recibido el escrito del C. LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, documentos anexos y copias simples que se

acompañan.- Visto su contenido.-Se le tiene por presentado en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., personalidad que acredita con las documentales anexas a la promoción, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra del C. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$148,986.50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100), por concepto de suerte principal del contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria. A sí como el pago de las prestaciones que reclama y que refiere en los incisos b), c), d), e), f) y g), de su escrito de cuenta. Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos de derecho invocados, estando la promoción ajustada en derecho. Regístrese y Fórmese Expediente. Tomando en consideración que los documentos exhibidos justifican los requisitos exigidos por el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por este auto con efectos de mandamiento en forma expídasele las cédulas hipotecarias por quintuplicado para el efecto de que sean enviados dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción de las cuales una quedará en el registro y la otra con anotación de inscripción se agregará a los autos, debiéndose entregar un ejemplar al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente proveído. Hágase la publicación en un periódico local, quedando el predio en depósito judicial con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil vigente deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, debiéndose éste constituir en depósito judicial de la finca hipotecada y de sus frutos. Se previene a las partes a fin de que nombren peritos valuadores de su parte. Con las copias simples exhibidas, debidamente requisadas y autorizadas córrase traslado y emplácese a los demandados en su domicilio que se señala a fin de que dentro del término de 10 diez días produzcan su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Primero de Mayo número 307 Poniente zona centro de esta ciudad y autorizando para que asistan a toda clase de diligencias y señalen bienes, para embargo a los profesionistas que menciona en su escrito de mérito, se autoriza para la práctica de la diligencia a la C. LIC. MARTHA JULIA ESPINOZA CRUZ, empleada del Juzgado en funciones de actuario.- Notifíquese personalmente. Lo anterior con fundamento en los artículos 4o., 23, 30, 66, 68, 108, 247, 530, 531, 532 y 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Citado. Así lo acordó y firmó la C. LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia Civil por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia que dan fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

AUTO INSERTO:

En Ciudad Madero, Tam., a los 26 veintiseis días del mes de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por recibido el escrito del C. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ.-Visto su contenido.-Como lo solicita y tomando en consideración el informe rendido por el C. Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad Emplácese a los CC. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES por medio de Edictos que por tres veces consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda.-Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4o., 23, 66-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el C. LIC. GILBERTO BARRON CARMONA, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario que da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbrica

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

A fin de que sea debidamente emplazado por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, haciéndosele de su conocimiento de que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de su última publicación, quedando copias simples de la demanda a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Es dado el presente Edicto a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Octavo de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbricas.

1299.-Mayo 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. RICARDO SUSTAITA GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano L Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 683/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-El pago de la cantidad de \$10,372.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal.

B).-El pago de los intereses moratorios al tipo legal bancario a partir de la fecha de suscripción hasta la culminación del presente Juicio y total liquidación del adeudo.

C).-El pago de daños y perjuicios al 20%.

D).-El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación ala demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.- BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbrica.

1300.-Mayo 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSE ROURA MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de abril del dos miluno, ordenó la radicación del Expediente número 385/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. ESTHER AYALA PONCE en contra de JOSE ROURA MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1301.-Mayo 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. ABELARDO CASTRO ARIZMENDI Y

NORMA PATRICIA ARREOLA DE CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciseis de abril del dos mil uno, radicó el Expediente número 405/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por NICASIO MONROY LOREDO contra ABELARDO CASTRO ARIZMENDI y NORMA PATRICIA ARREOLA DE CASTRO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam. a 24 de abril del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1302.-Mayo 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial****Tampico, Tam.**

C. RAUL LOPEZ MONTOY Y

ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 956/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., en contra de RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito signado por el C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de la parte actora BANCA SERFIN, S. A., haciendo su manifestación visto el contenido de petición como lo solicita y toda vez que de autos consta según los informes rendidos por el Jefe de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública, que el último domicilio del demandado se encuentra vacío e ignoran el actual paradero del mismo.

En consecuencia, emplácese a los demandados los CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se cita en esta ciudad así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación y, le hace saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, asimismo se hace saber al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o se dijo que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 67 Fracción VI, 105, 108, 470, 471 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza. -DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICA.- DOY FE.

AUTO A CUMPLIMENTAR

Tampico, Tamaulipas, a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan, téngase por presentado al C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero SERFIN, personalidad que acredita con el Testimonio Notarial que exhibe, reconociéndosele desde este momento, por lo que con dicha personalidad, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario Civil, en contra de los CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria

celebrada por mi representada con los señores RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, en fecha 06 de abril de 1993, misma que quedó protocolizada en la escritura pública Número 1086, Volumen 31, ante la fe de la C. Licenciada María de Lourdes Argüelles Fernández, Notario Público Número 267, en ejercicio en esta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

B).-El pago de la cantidad de \$ 526,405.30 QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

C).-El pago de los intereses normales calculados a la tasa pactada en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha 06 de abril de 1993.

D).-El pago de intereses moratorios calculados a la tasa pactada en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción, generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

E).-El pago de las primas relativas a las pólizas de seguros vencidas, conforme a las obligaciones pactadas en la Cláusula Décima Séptima del contrato de crédito, así como las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

F).-El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Por los motivos y consideraciones que invoca, estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Expídase la Cédula Hipotecaria en los términos del Artículo 533 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, con el objeto de hacer entrega de la misma a las partes y proceder, a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, y un ejemplar para publicarlo en un diario de la localidad.

Así mismo hágase saber a los deudores que a partir de que se les entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados, y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre y cuando lo solicite el acreedor; se ordena además, que en su caso, los deudores contraigan la obligación de depositario judicial de la finca hipotecaria y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acta de la diligencia.

Prócedase al avalúo de la finca hipotecada y en su caso a que las partes designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda, y demás documentos que se acompañan, debidamente selladas, rubricadas y confrontadas por la Secretaría del Juzgado y por conducto del actuario adscrito, EMPLACÉSE Y CORRÁSE TRASLADO A LOS DEMANDADOS, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que ocurran al Juzgado a producir su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.

Requírase a los demandados para que en términos de lo que prescribe el Artículo 8o. del Código en consulta, designen representante común, apercibidos que de no hacerlo, este Juzgado lo designará de entre ellos.- En virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio en Departamento B1, Edificio "B" del Condominio Jacarandas, ubicado en Camino del Arenal, Número 100 del Fraccionamiento Castores de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y de igual forma prevenga a los

demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados del Juzgado.

De igual forma se ordena PREVENIR A LOS DEMANDADOS para que en términos de lo previsto por el Artículo 1060 del Código en consulta designen representante común de entre ellos, apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará de entre ellos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.- Así y con fundamento en los Artículos 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 22, 23, 24, 38; 40, 41, 52, 53, 55, 60; 66, 92, 98, 108, 172, 247, 248, 252, 253, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 539 y relativos del Código Adjetivo Civil, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-DOY FE.

AUTO A CUMPLIMENTAR

Tampico, Tamaulipas, a veintiocho de enero del año dos mil.

VISTOS de nueva cuenta los autos del presente expediente y como lo solicita el promovente, Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de BANCA SEFIN, S. A., en su escrito de fecha de recibido el día nueve de diciembre del año próximo pasado, SE ACLARA: Se tiene por presentado al mismo, EJERCITANDO en contra de los demandados CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, la vía hipotecaria y no la Hipotecaria Civil como refiere el proveído del día veintidos de octubre del año próximo pasado, fundando lo manifestado con el documento base de la acción, consistente en Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado el día seis de abril de mil novecientos noventa y tres, el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública Número 1087. Volumen 32, ante la fe de la C. Licenciada María de Lourdes Argüelles Fernández, Notario Público Número 267 con ejercicio en esta ciudad.- Asimismo y toda vez que el auto de exequendo fue omiso en proveer respecto del punto petitorio Octavo de la Promoción inicial de demanda, este Juzgado acuerda:

SE FACULTA AL C. JUEZ EXHORTADO PARA QUE BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD RECIBA Y ACUERDE PROMOCIONES, INCUYENDO LA DE SEÑALAR DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS Y CUANTO SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN EL PROVEIDO MENCIONADO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO.

Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Dr. Alfredo E. Gochicoa, Número 409 de la Zona Centro de esta ciudad, designando como Asesor Jurídico al C. Licenciado Juan Higinio Azúa Calderón, Juan René Tenorio Vicención, Samuel Enoch Valencia Estrella y Laura Isela Delgado Escobar, así como a las C.P.D. Jazmín Peña Warden y Cynthia Damaris Reséndiz Fernández.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 52, 53, 54, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-DOY FE.

C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1303.-Mayo 1, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARTHA ELVA VERGARA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 19/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Ricardo Tavitas Ramírez, en contra de USTED, y en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso se ordenó emplazar por Edictos, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A).-La disolución del Vínculo Matrimonial.
- B).-La disolución de la Sociedad Conyugal.
- C).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.
- D).-La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestra menor KAREN MICHELLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédela.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1304.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha ocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 52/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILISA CORONADO NAVA, promovido por Juan Servando Castillo.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Diario, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por estos medios a los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado, para hacerlos valer dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de Edicto.

Cd. Tula, Tam., a 8 de mayo del 2000.

La Sria. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CLAUDIA BEATRIZ REYES VANZZINI.-Rúbrica.

1307.-Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 00661/2001, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ, denunciado por Celia Reyes Castillo viuda de González. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que la denunciante fue designada interventor del presente Sucesorio.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., agosto 16 del 2000.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1308.-Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil uno, radicó el Expediente número 97/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATILIO RIOS SALINAS, promovido por la C. María de la Luz Gracia Hernández, ordenándose publicar Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tam., a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno.-Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

1309.-Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de marzo del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente número 166/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR RODRIGUEZ DE LA ROSA, denunciado por

Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana J. Ruiz Mendoza, en nombre y representación del C. Guillermo Vega Chávez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1310.-Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 191/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. KUNO ENRIQUE MERREN SANCHEZ, denunciado por Librada Alonso Leal.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2001.

El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1311.-Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de abril del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 162/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE DE JESUS HERNANDEZ RAMIREZ, denunciado por la señora Martha Imelda Manrique de la Fuente, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1312.-Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de abril del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 164/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LIBRADO PALACIOS VAZQUEZ, denunciado por la señora María Bertha Flores Garza, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1313.-Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil uno, en el Expediente número 218/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL PEREZ GONZALEZ, denunciado por la C. Hilda Oralia Molina viuda de Pérez, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad. -Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1314.-Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiseis de abril del año actual, ordenó la radicación del Expediente No. 474/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS SALINAS RAMOS, denunciado por Ma. de la Luz Maldonado Zapata.

Y por el presente Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Tiempo que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto. -Doy fe.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a 21 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

1315.-Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiseis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00478/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ELVIA NOLASCA MORALES ENRIQUEZ, denunciado por el C. Claudio García Lara, y por el presente Edicto que se publicará por única vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la dos a partir de la último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 26 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1316.-Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MEJORA DO DIMAS, denunciado por Alejandra Ceballos Viuda de Mejorado.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril del 2001.

Secretaría de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

1317.-Mayo 16.-1v.

SALOGA METALES, S. A. DE C. V.

Se hace del conocimiento de todos los accionistas de SALOGA METALES, S. A. DE C. V., que con fecha 19 de enero del año 2001, se llevó a cabo asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se tomó la resolución de aumentar el capital social de la empresa en su parte variable en la suma de \$300,000.00 pesos, por lo que en cumplimiento al Art. 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se requiere a los señores accionistas para que manifiesten si desean hacer uso del derecho de preferencia que les confiere la Ley y que cuenta con un plazo de quince

días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para manifestar lo que a ese derecho correspondan.

SR. NAOHARU OGAWA IMANURA.-Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

1318.-Maya 18.-1v.